



de planificación estratégica e institucional del Sector Educación; asimismo en materia presupuestal no irrogará gastos adicionales para el año fiscal 2021 al Pliego 010: Ministerio de Educación y Pliegos Gobiernos Regionales;

Que, a través del Informe N° 01245-2021-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco del análisis legal realizado y teniendo en cuenta la documentación que obra en el expediente, emite opinión legal favorable a la propuesta, recomendando proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU, se delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los documentos normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el documento normativo denominado "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa", el mismo que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación –SIJE, ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe>), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELLY LUZ PALOMINO PACCHIONI  
Viceministra de Gestión Pedagógica

2014178-1

## ENERGIA Y MINAS

**Modifican la R.M. N° 037-2021-MINEM/DM que aprobó el Programa Anual de Promociones 2021, que contiene los Programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, y dictan diversas disposiciones**

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 419-2021-MINEM-DM

Lima, 22 de noviembre de 2021

VISTOS: El Informe N° 0017-2021-MINEM/DGH de la Dirección General de Hidrocarburos y, el Informe N° 1105-2021-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el

Fondo de Inclusión Social Energético, se crea el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, Ley del FISE), como un sistema de compensación energética que permita brindar seguridad al sistema, así como de un esquema de compensación social y mecanismos de acceso universal a la energía;

Que, el artículo 5 de la Ley del FISE, establece que el FISE tiene como fines: i) la masificación del uso del gas natural mediante el financiamiento parcial o total de las conexiones de consumidores regulados, sistemas o medios de distribución o transporte, y conversiones vehiculares; ii) la compensación para el desarrollo de nuevos suministros en la frontera energética; iii) la compensación social y promoción para el acceso al GLP de los sectores vulnerables, tanto urbanos como rurales; iv) la compensación a las empresas de distribución de electricidad por la aplicación del mecanismo de compensación de la tarifa eléctrica residencial, conforme a la ley de la materia; y v) la implementación del mecanismo de promoción contenido en el Decreto Supremo N° 040-2008-EM, dirigido a las poblaciones de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2021-EM, publicado el 26 de febrero de 2021, se modifica el Reglamento de la Ley del FISE, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM (en adelante, Reglamento del FISE), a través del cual se amplía los alcances de financiamiento con recursos del FISE para los proyectos de masificación de gas natural y ampliación de frontera energética, entre otros;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10 del Reglamento del FISE señala que el Ministerio de Energía y Minas determina los proyectos a incluirse en el Programa Anual de Promociones, los que forman parte del Plan de Acceso Universal a la Energía previsto en el artículo 8 de la Ley del FISE;

Que, el Plan de Acceso Universal a la Energía 2013-2022, aprobado por Resolución Ministerial N° 203-2013-MEM/DM, modificado por Resolución Ministerial N° 264-2015-MEM/DM y Resolución Ministerial N° 558-2016-MEM/DM (en adelante, Plan de Acceso Universal a la Energía 2013-2022), tiene como objetivo general promover, desde el ámbito energético, el desarrollo económico eficiente, sustentable con el medio ambiente y con equidad, a través de la implementación de proyectos que permitan ampliar el acceso universal al suministro energético, priorizando el uso de fuentes energéticas disponibles, con la finalidad de generar una mayor y mejor calidad de vida de las poblaciones de menores recursos en el país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM se aprueba el "Programa Anual de Promociones 2021" que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural; el cual fue modificado mediante Resolución Ministerial N° 086-2021-MINEM/DM;

Que, durante la implementación de los programas y proyectos incluidos en el Programa Anual de Promociones 2021, se ha identificado la necesidad de ampliar la cobertura de los programas y proyectos que permitan acelerar la masificación del gas natural a nivel nacional a través del financiamiento de conexiones residenciales de todos los estratos socioeconómicos; así como ampliar las conexiones de gas natural para instituciones de índole social, como son las Ollas Comunes, Bomberos, Instituciones Educativas Públicas, entre otros. Además, se busca ampliar los puntos de consumo e incluir más zonas que se beneficien con la construcción de redes con recursos del FISE;

Que, en relación a los proyectos de ampliación de frontera energética, existe la necesidad de realizar precisiones en los alcances de los proyectos: i) Proyecto de Ampliación de Frontera Energética mediante Instalación de Paneles Fotovoltaicos en Zonas Rurales de La Amazonía – Etapa I y ii) Proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE, lo cual permitirá optimizar su implementación;

Que, el Programa de Promoción de Vehículos de GNV en las Regiones de Lima, Callao, Ica, Lambayeque, Piura, Ancash, La Libertad, Junín, Cajamarca, Arequipa, Moquegua, Tacna, Cusco y Tumbes, ha financiado la conversión de 10,068 vehículos a nivel nacional; por lo que, es necesario ampliar el alcance del programa a fin de promover que más ciudadanos propietarios de vehículos puedan beneficiarse del ahorro económico que significa el uso del GNV;

Que, por lo expuesto resulta necesario modificar el Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM que aprobó el “Programa Anual de Promociones 2021”, modificada por la Resolución Ministerial N° 086-2021-MINEM/DM, que contiene los Programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, con el objeto de modificar e incorporar nuevos proyectos; a efectos de promover el uso del Gas Natural en concordancia con el Plan de Acceso Universal a la Energía 2013 – 2022;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2012-EM y sus modificatorias; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007- EM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el Anexo 1 del Programa Anual de Promociones 2021, aprobado por Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM y modificado por la Resolución Ministerial N° 086-2021-MINEM/DM conforme al detalle que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** En el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados desde que el Administrador del FISE comunique la actualización de las especificaciones técnicas del Servicio Integral de Instalaciones Internas, el OSINERGMIN establece los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios residenciales, no residenciales y costos unitarios máximos de la línea montante que serán cubiertos por el FISE, para lo cual utilizará los estudios que correspondan.

**Artículo 3.-** Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM, conforme al siguiente texto:

“Artículo 2.- Para efectos de la aplicación del artículo 112a del Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2008-EM, los criterios para la determinación de beneficiarios, conceptos y montos para la aplicación del Mecanismo de Promoción son aquellos a los que se refiere el programa N° 1 del Anexo N° 1 de la presente Resolución Ministerial, en lo referido a los hogares de la Concesión de Lima y Callao, siempre que pertenezca a los estratos bajo, medio bajo y medio. En caso la información del Plano Estratificado a nivel de manzana por ingreso per cápita del hogar, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) no se encuentre completa y/o actualizada o no sea concordante con la cartografía del Concesionario u otras bases de datos que determinen condición socioeconómica del potencial beneficiario, la determinación de los estratos se realiza de acuerdo con el Procedimiento que apruebe el Administrador del FISE”.

**Artículo 4.-** El Proyecto de Instalación de Acometidas Eléctricas Domiciliarias para viviendas vulnerables a ejecutarse con recursos del FISE, podrá incluir la provisión de instalaciones eléctricas internas necesarias para asegurar el uso del servicio público de electricidad de los beneficiarios, acorde a los criterios que el Administrador del FISE establezca. Asimismo, se puede establecer criterios adicionales para priorizar la identificación de los

beneficiarios del Proyecto a cargo del Administrador del FISE.

**Artículo 5.-** Precisar el alcance los programas detallados en los ítems 1 y 3 del Anexo 1 de la del Programa Anual de Promociones 2021, aprobado por Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM y modificado por la Resolución Ministerial N° 086-2021-MINEM/DM, conforme al detalle expuesto en el Informe N° 0017-2021-MINEM/DGH.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial “El Peruano”, así como la publicación de su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas ([www.gob.pe/minem](http://www.gob.pe/minem)).

**Artículo 7.-** Publíquese en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas ([www.gob.pe/minem](http://www.gob.pe/minem)) los informes sustentatorios de la modificación del Programa Anual de Promociones 2021, aprobado mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO GONZÁLEZ TORO  
Ministro de Energía y Minas

2014194-1

**Encargan a la empresa estatal Activos Minero S.A.C. la ejecución de acciones de mitigación inmediatas en la Unidad Minera “Flores - Tucari”, por el peligro inminente de contaminación hídrica, en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 066-2021**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 420-2021-MINEM/DM**

Lima, 22 de noviembre de 2021

VISTOS: El Informe N° 0640-2021-MINEM-DGM/DTM de la Dirección Técnica Minera de la Dirección General de Minería; y, el Informe N° 1108-2021-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 066-2021, se establecen disposiciones para que el Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) evalúe las acciones pertinentes que permitan encargar a Activos Mineros S.A.C (en adelante, AMSAC), la ejecución de acciones de mitigación inmediatas en la Unidad Minera Flores - Tucari por peligro inminente ante contaminación hídrica;

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 066-2021 autoriza al MINEM a encargar a AMSAC, mediante Resolución Ministerial del titular del pliego, la ejecución de acciones de mitigación inmediatas en la unidad minera Flores - Tucari, con la finalidad de evitar la generación de drenaje ácido de mina y con ello evitar el aporte de carga metálica y aumento de acidez en la calidad del agua de las quebradas Apostoloni y Margaritini y de los cuerpos de agua ubicadas aguas abajo, que afecta la calidad del agua subterránea, suelo, flora, fauna e incluso la salud de las personas que habitan en áreas aledañas a la referida unidad;

Que, el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de Activos Mineros S.A.C., aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 01-188-2009 del 25 de noviembre de 2009 y modificado mediante Acuerdo de Directorio N° 02-428-2020, establece que AMSAC tiene por finalidad, entre otros, asumir la ejecución de encargos que el Estado les asigne;

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2021-ANA-AAA1 CO-AT/JLFZ del 19 de marzo de 2021, la Autoridad Nacional de Agua determinó que existe afectación de la calidad de las aguas de las quebradas Apostoloni,

**ANEXO 1**

**PROGRAMA ANUAL DE PROMOCIONES 2021**

<b>N°</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>MONTO (S/)</b>
(...)		
2	Programa de Promoción de nuevos suministros en el área de la Concesión Norte - BonoGas	31 000 000.00
(...)		
8	Proyecto de Promoción de Nuevas Redes de Distribución de Gas Natural de la Región Piura	25 576 529.00
(...)		
10	Proyecto de Entrega de Kits de Cocina a GLP – Etapa I	177 966 102.00
(...)		
12	Proyecto de Ampliación de Frontera Energética para la provisión de energía eléctrica con fuente fotovoltaica en zonas alejadas de la Amazonía del país “Sol para Todos” – Etapa I	25 000 000.00
(...)		
15	Programa de Promoción de nuevos suministros en el área de la Concesión Sur Oeste - BonoGas	41 580 000.00
16	Proyecto Especial de infraestructura para la masificación del Gas Natural en las regiones de Ayacucho, Cusco y Ucayali.	100 000 000.00
17	Proyecto de Financiamiento de Margen por Promoción en beneficio de Usuarios Residenciales de la Concesión Norte y Concesión Sur Oeste	146 967 779.00
<b>TOTAL</b>		<b>1 447 428 218.00<sup>1</sup></b>

<sup>1</sup> Este monto total incluye los montos de los proyectos y programas que no son objeto de modificación.



Firmado digitalmente por:  
 CUEVA GUZMAN Atusparia  
 Krupskaja FAU 20131368829 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 17/11/2021 15:59:49.0500  
 En <http://pau.mimem.gob.pe>/BuscaTuDocumento, clave : 35X2MOFE

## 2. Programa de promoción de nuevos suministros en el área de la Concesión Norte - BonoGas

Detalles del Programa Anual de Promociones 2021	Condición
Objetivo del programa	Promover las instalaciones de gas natural en las regiones de Ancash, Cajamarca, La Libertad y Lambayeque.
El monto total comprometido estimado	S/ 31 000 000.00
Plazo de ejecución	Inicio: Desde la fecha de publicación del Programa Anual de Promociones 2021. Final: Fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la Resolución Ministerial que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022 o la utilización total de los recursos asignados para el programa, lo que suceda primero.
Fuente de Financiamiento	Recursos del FISE (Ley N° 29852).
Cobertura del financiamiento y Criterios para la determinación de beneficiarios (Informe N° 017-2021-MINEM/DGH)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Destinados a hogares, ubicados en viviendas unifamiliares o multifamiliares, que tengan acceso a la red de distribución de gas natural y se encuentren en manzanas clasificadas en los estratos alto, medio alto, medio, medio bajo y bajo según el Plano Estratificado a nivel de manzana por ingreso per cápita del hogar, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). En caso la información del Plano Estratificado del INEI no se encuentre completa y/o actualizada o no sea concordante con la cartografía del Concesionario u otras bases de datos que determinen condición socioeconómica del potencial beneficiario, la asignación de los estratos se realiza de acuerdo con el Procedimiento que apruebe el Administrador del FISE.</li> <li>- Destinado a instituciones de índole social detalladas en el del Informe N° 013-2021-MINEM/DGH.</li> <li>- Destinado a Micro y Pequeñas empresas, definidas como tales en el Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE y cuyo consumo no supere los 300 metros cúbicos al mes.</li> </ul>
Criterios para la devolución del financiamiento del FISE (Informe N° 017-2021-MINEM/DGH)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los hogares que se encuentren dentro del nivel socioeconómico del estrato bajo, según el Plano Estratificado a nivel de manzana por ingreso per cápita del hogar, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, serán financiados al 100%, sin cargo a devolución al FISE.</li> <li>- Los hogares que se encuentren dentro del nivel socioeconómico del estrato medio bajo, según el Plano Estratificado a nivel de manzana por ingreso per cápita del hogar, elaborado por el Instituto Nacional de</li> </ul>

Visado digitalmente por  
CARGA JAL CALDERON  
Luis Angel FAU  
20131368829 soft  
Entidad: Ministerio de  
Energía y Minas  
Motivo: Visación del  
documento  
Fecha: 2021/11/10  
14:50:46-0500

<b>Detalles del Programa Anual de Promociones 2021</b>	<b>Condición</b>
	<p>Estadística e Informática - INEI, serán financiados al 100%, siendo devuelto al FISE el 25% del referido financiamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los hogares que se encuentren dentro del nivel socioeconómico del estrato medio, según el Plano Estratificado a nivel de manzana por ingreso per cápita del hogar, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, serán financiados al 100%, siendo devuelto al FISE el 50% del referido financiamiento.</li> <li>- Los hogares que se encuentren dentro del nivel socioeconómico del estrato medio alto/alto, según el Plano Estratificado a nivel de manzana por ingreso per cápita del hogar, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, serán financiados al 100%, siendo devuelto al FISE el 100% del referido financiamiento.</li> <li>- Los hogares que requieran nuevos puntos adicionales para el suministro de gas natural en nuevos gasodomésticos serán financiados al 100%, siendo devuelto al FISE el 100% del referido financiamiento.</li> <li>- El financiamiento del FISE cubre el costo del Servicio integral de Instalación Interna, el costo del Derecho de Conexión y el costo de la Acometida.</li> <li>- En caso de las instituciones de índole social y de las líneas montantes horizontales y/o verticales, serán financiados al 100% sin cargo a devolución al FISE.</li> <li>- En caso de las MYPES, serán financiados al 100%, siendo devuelto al FISE el 100% del referido financiamiento, sin intereses y en un plazo máximo de 5 años.</li> </ul>
<p>Actividades comprendidas (Informe N° 017-2021-MINEM/DGH)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para el Servicio Integral de Instalación Interna el OSINERGMIN establecerá el precio máximo por dicho servicio que será cubierto por el FISE (literal iii. del numeral 10.5 del artículo 10 del Reglamento de la Ley del FISE).</li> <li>- Para la implementación del Programa, el Administrador del FISE aplicará los procedimientos vigentes, según corresponda.</li> <li>- En caso el precio máximo del Servicio Integral de Instalación Interna no sea establecido por Osinergmin, el Administrador del FISE aprobará un procedimiento para viabilizar la ejecución de dichos proyectos.</li> <li>- El Administrador del FISE puede realizar actividades de difusión del programa y establecer lineamientos operativos que sean necesarios para la aplicación de los criterios de identificación, entre otros aspectos relacionados con el programa.</li> </ul>

Detalles del Programa Anual de Promociones 2021	Condición
Entidad encargada de la ejecución del programa	Administrador del FISE.
Entidades y empresas participantes	<p><b>Concesionario GASES DEL PACIFICO S.A.C.:</b> A cargo del Servicio Integral de Instalación Interna y montantes previa suscripción de Convenio con Administrador del FISE. Asimismo, el Concesionario recibe recursos del FISE por los conceptos regulados de Derecho de Conexión y Acometida.</p> <p><b>Empresas Instaladoras de Gas Natural:</b> A cargo de la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y montantes, previa suscripción de Convenio con el Administrador del FISE.</p>

#### 8. Proyecto de Promoción de Nuevas Redes de Distribución de Gas Natural en la Concesión de la Región Piura

Detalles del Programa Anual de Promociones 2021	Condición
Objetivo del proyecto	Ampliar la cobertura de los sistemas de distribución de gas natural a fin de incrementar el acceso al suministro de gas natural de los usuarios residenciales.
El monto total comprometido estimado	S/ 25 576 529.00
Plazo de ejecución	<p>Inicio: Desde la fecha de publicación del Programa Anual de Promociones 2021.</p> <p>Final: Fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la Resolución Ministerial que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022 o la utilización total de los recursos asignados para el programa, lo que suceda primero.</p>
Fuente de Financiamiento	Recursos del FISE (Ley N° 29852).
Cobertura del financiamiento y Criterios para la determinación de beneficiarios (Informe N° 017-2021-MINEM/DGH)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las nuevas inversiones en bienes de capital (CAPEX) deben ser destinadas para el suministro de gas natural de usuarios que en su mayoría pertenezcan al segmento residencial y no deben estar incluidas en los compromisos asumidos en el contrato de concesión.</li> <li>- Las nuevas inversiones en bienes de capital (CAPEX) deben priorizarse en zonas adyacentes a las redes de distribución con capacidad disponible y/o lotes petroleros en concesiones que consideren transporte virtual, entre otros.</li> <li>- Las nuevas inversiones en bienes de capital (CAPEX) deben priorizarse considerando factores como el menor costo de conexión por potenciales usuarios, mayor beneficio social, sostenibilidad financiera del FISE, entre</li> </ul>

<b>Detalles del Programa Anual de Promociones 2021</b>	<b>Condición</b>
	<p>otros, de acuerdo con el procedimiento que apruebe la Dirección General de Hidrocarburos del MINEM.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Destinado al financiamiento para las inversiones en bienes de capital (CAPEX); tales como, redes de distribución, válvulas entre otros componentes de la infraestructura del sistema de distribución de gas natural por red de ductos para el 100% de la población del Centro Poblado "La Tortuga" y el Distrito de "La Brea Negritos sin incluir el costo de la adquisición de servidumbres y/o terrenos.</li> </ul>
Criterios para la devolución del financiamiento del FISE (Informe N° 017-2021-MINEM/DGH)	Sin devolución del financiamiento FISE.
Actividades comprendidas (Informe N° 017-2021-MINEM/DGH)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La ejecución del proyecto está a cargo del Concesionario de Distribución de Gas Natural, de acuerdo al procedimiento que apruebe el Administrador del FISE.</li> <li>- El Administrador del FISE efectúa el monitoreo, las determinación y transferencia de los montos que corresponden.</li> <li>- El Administrador del FISE puede realizar actividades de difusión del programa de manera adicional.</li> </ul>
Entidad encargada de la ejecución del proyecto	Administrador del FISE.
Entidades y empresas participantes	<b>Concesionario GASES DEL NORTE DEL PERÚ S.A.C.:</b> A cargo de la construcción de redes de distribución, previa suscripción de Convenio con Administrador del FISE.

#### 10. Proyecto de Entrega de Kits de Cocina a GLP – Etapa I

<b>Detalles del Programa Anual de Promociones 2021</b>	<b>Condición</b>
Objetivo del proyecto	Entrega de 200,000 kits de cocina a GLP en 25 regiones del país.
El monto total comprometido estimado	S/ 177 966 102.00
Plazo de ejecución	<p>Inicio: Desde la fecha de publicación del Programa Anual de Promociones 2021.</p> <p>Final: Fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la Resolución Ministerial que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022 o la utilización total de los recursos asignados para el programa, lo que suceda primero.</p>
Fuente de Financiamiento	Recursos del FISE (Ley N° 29852).

<b>Detalles del Programa Anual de Promociones 2021</b>	<b>Condición</b>
Cobertura del financiamiento y Criterios para la determinación de beneficiarios (Informe N° 017-2021-MINEM/DGH)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Destinado a viviendas sin cocina a GLP de las 25 regiones del país.</li> <li>- El FISE financiará el 100 % del Proyecto que incluye, entre otros, la adquisición, entrega y gestión de entrega de los kits de cocina a GLP.</li> </ul>
Criterios para la devolución del financiamiento del FISE (Informe N° 017-2021-MINEM/DGH)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La entrega de kits de cocina a GLP no está sujeta a devolución por parte del beneficiario.</li> </ul>
Actividades comprendidas (Informe N° 017-2021-MINEM/DGH)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Administrador del FISE realiza las gestiones necesarias para la adquisición y transporte de los kits de cocina a GLP, para tal efecto, suscribe convenios con entidades nacionales o internacionales para realizar dichas actividades.</li> <li>- Las empresas de distribución eléctrica, a nivel nacional, efectuarán las actividades establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2012-EM, en relación a la identificación de beneficiarios y gestión de entrega de los kits de cocina a GLP.</li> <li>- Osinergmin supervisará a ejecución del proyecto dentro del marco de sus competencias.</li> <li>- El Administrador del FISE puede realizar actividades de difusión del programa de manera adicional.</li> </ul>
Entidad encargada de la ejecución del proyecto	Administrador del FISE.
Entidades y/o empresas participantes	Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales que suscriban Convenio con el Administrador del FISE.

**12. Proyecto de Ampliación de Frontera Energética para la provisión de energía eléctrica con fuente fotovoltaica en zonas alejadas de la Amazonía del país “Sol para Todos” – Etapa I**

<b>Detalles del Programa Anual de Promociones 2021</b>	<b>Condición</b>
Objetivo del proyecto.	Proveer suministro eléctrico en zonas de la Amazonía.
El monto total comprometido estimado	S/ 25 000,000.00
Plazo de ejecución	Inicio: Desde la fecha de publicación del Programa Anual de Promociones 2021. Final: Fecha de publicación en el Diario Oficial “El Peruano” de la Resolución Ministerial que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022 o la utilización



<b>Detalles del Programa Anual de Promociones 2021</b>	<b>Condición</b>
	total de los recursos asignados para el programa, lo que suceda primero.
Fuente de Financiamiento	Recursos del FISE (Ley N° 29852).
Cobertura del financiamiento y Criterios para la determinación de beneficiarios (Informe N° 017-2021-MINEM/DGH)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El FISE financia el proyecto (CAPEX 100%) a costo hundido mediante generación fotovoltaica concentrada o individual.</li> <li>- Destinado a hogares ubicados en las comunidades de la Amazonia.</li> </ul>
Actividades comprendidas (Informe N° 017-2021-MINEM/DGH)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Administrador del FISE puede suscribir Convenios con entidades/empresas públicas o privadas, acorde con el Procedimiento que para tal efecto apruebe.</li> <li>- La infraestructura y/o equipos que se desarrolle y/o adquiera se transferirá a la empresa de distribución eléctrica a título gratuito, de acuerdo al procedimiento que el Administrador del FISE apruebe.</li> <li>- El Administrador del FISE realiza actividades de monitoreo y la evaluación de resultados e impacto del Proyecto.</li> </ul>
Entidad encargada de la ejecución del proyecto.	Administrador del FISE
Entidades y/o empresas participantes	Entidades/empresas públicas o privadas, nacionales o internacionales que suscriban Convenio con el Administrador del FISE.

**15. Programa de promoción de nuevos suministros en el área de la Concesión Sur Oeste - BonoGas**

<b>Detalles del Programa Anual de Promociones 2021</b>	<b>Condición</b>
Objetivo del programa	Promover instalaciones de gas natural en las regiones de Arequipa, Moquegua y Tacna.
El monto total comprometido estimado	S/ 41 580 000.00
Plazo de ejecución	Inicio: Desde la fecha de publicación del Programa Anual de Promociones 2021. Final: Fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la Resolución Ministerial que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022 o la utilización total de los recursos asignados para el programa, lo que suceda primero.
Fuente de Financiamiento	Recursos del FISE (Ley N° 29852).
Cobertura del financiamiento y Criterios para la determinación de beneficiarios (Informe N° 017-2021-MINEM/DGH)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Destinados a hogares, ubicados en viviendas unifamiliares o multifamiliares, que tengan acceso a la red de distribución de gas natural y se encuentren en manzanas clasificadas en los estratos alto, medio alto, medio, medio bajo y bajo según el Plano Estratificado a nivel de manzana por ingreso per cápita del hogar, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). En caso la información del Plano Estratificado del INEI no se encuentre completa y/o actualizada o no sea concordante con la cartografía del Concesionario u otras bases de datos que determinen condición socioeconómica del potencial beneficiario, la asignación de los estratos se realiza de acuerdo con el Procedimiento que apruebe el Administrador del FISE.</li> <li>- Destinado a instituciones de índole social detallados en el Informe N° 017-2021-MINEM/DGH.</li> <li>- Destinado a Micro y Pequeñas empresas, definidas como tales en el Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE y cuyo consumo no supere los 300 metros cúbicos al mes.</li> <li>- Destinado a la construcción de redes de distribución de gas natural en las regiones de Arequipa, Moquegua y Tacna, el cual beneficiará a una población estimada de 5,938 usuarios residenciales, proyectándose realizar 50 km de redes de PE.</li> </ul>
Criterios para la devolución del financiamiento del FISE (Informe N° 017-2021-MINEM/DGH)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los hogares que se encuentren dentro del nivel socioeconómico del estrato bajo, según el Plano Estratificado a nivel de manzana por ingreso per cápita del hogar, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, serán financiados al 100%, sin cargo a devolución al FISE.</li> <li>- Los hogares que se encuentren dentro del nivel socioeconómico del estrato medio bajo, según el Plano Estratificado a nivel de manzana por ingreso per cápita del hogar, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e</li> </ul>

Detalles del Programa Anual de Promociones 2021	Condición
	<p>Informática - INEI, serán financiados al 100%, siendo devuelto al FISE el 25% del referido financiamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los hogares que se encuentren dentro del nivel socioeconómico del estrato medio, según el Plano Estratificado a nivel de manzana por ingreso per cápita del hogar, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, serán financiados al 100%, siendo devuelto al FISE el 50% del referido financiamiento.</li> <li>- Los hogares que se encuentren dentro del nivel socioeconómico del estrato medio alto/alto, según el Plano Estratificado a nivel de manzana por ingreso per cápita del hogar, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, serán financiados al 100%, siendo devuelto al FISE el 100% del referido financiamiento.</li> <li>- Los hogares que requieran nuevos puntos adicionales para el suministro de gas natural en nuevos gasodomésticos serán financiados al 100%, siendo devuelto al FISE el 100% del referido financiamiento.</li> <li>- El financiamiento del FISE cubre el costo del Servicio integral de Instalación Interna, el costo del Derecho de Conexión y el costo de la Acometida.</li> <li>- En caso de las instituciones de índole social y de las líneas montantes horizontales y/o verticales, serán financiados al 100% sin cargo a devolución al FISE.</li> <li>- En caso de las MYPES, serán financiados al 100%, siendo devuelto al FISE el 100% del referido financiamiento, sin intereses y en un plazo máximo de 5 años.</li> <li>- El financiamiento para la construcción de redes de distribución no está sujeto a devolución.</li> </ul>
<p>Actividades comprendidas (Informe N° 017-2021-MINEM/DGH)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para el Servicio Integral de Instalación Interna el OSINERGMIN establecerá el precio máximo por dicho servicio que será cubierto por el FISE (literal iii. del numeral 10.5 del artículo 10 del Reglamento de la Ley del FISE).</li> <li>- Para la implementación del Programa, el Administrador del FISE aplicará los procedimientos vigentes, según corresponda.</li> <li>- La ejecución del proyecto para la construcción de redes de distribución de gas natural está a cargo de PETROPERU acorde al Convenio que suscriba con el Administrador del FISE.</li> <li>- En caso el precio máximo del Servicio Integral de Instalación Interna no sea establecido por Osinergmin, el FISE aprueba un procedimiento para viabilizar la ejecución de dichos proyectos.</li> <li>- El Administrador del FISE puede realizar actividades de difusión del programa y establecer lineamientos operativos que sean necesarios para la aplicación de los</li> </ul>

Detalles del Programa Anual de Promociones 2021	Condición
	critérios de identificación, entre otros aspectos relacionados con el programa.
Entidad encargada de la ejecución del programa	Administrador del FISE y MINEM a través de la Dirección General de Hidrocarburos
Entidades y empresas participantes	<b>Administrador provisional de la Concesión Sur Oeste-PETROPERU:</b> A cargo de la construcción de redes de distribución, tuberías de conexión y acometidas previa suscripción de Convenio Específico con el MINEM. <b>Empresas Instaladoras de Gas Natural:</b> A cargo de la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna, previa suscripción del Convenio con el Administrador del FISE.

**16. Proyecto Especial de infraestructura para la masificación del Gas Natural en las regiones de Ayacucho, Ucayali, Cusco.**

Detalles del Programa Anual de Promociones 2021	Condición
Objetivo del proyecto	Desarrollar infraestructura de sistema de distribución de gas natural en las regiones de Ayacucho, Cusco, Ucayali.
El monto total comprometido estimado	S/ 100 000 000.00
Plazo de ejecución	Inicio: Desde la fecha de publicación del Programa Anual de Promociones 2021. Final: Fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la Resolución Ministerial que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022 o la utilización total de los recursos asignados para el programa, lo que suceda primero.
Fuente de Financiamiento	Recursos del FISE (Ley N° 29852).
Cobertura del financiamiento y Criterios para la determinación de beneficiarios (Informe N° 017-2021-MINEM/DGH)	El FISE financiará el 100% del Proyecto, que reconoce los costos de los materiales (Estaciones de regulación y medición, descompresión o regasificación y redes de distribución de gas natural y otros relacionados a ellas), pagos de contratistas (labores, estudios y construcción), permisos, servidumbres, contingencias, entre otros que establezca la Dirección General de Hidrocarburos.
Criterios para la devolución del financiamiento del FISE (Informe N° 017-2021-MINEM/DGH)	No corresponde devolución, considerando que las inversiones realizadas con el FISE para el desarrollo de sistemas de distribución de gas natural en las regiones de Ayacucho, Cusco y Ucayali son a costo hundido.

<b>Detalles del Programa Anual de Promociones 2021</b>	<b>Condición</b>
Actividades comprendidas (Informe N° 017-2021-MINEM/DGH)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para la ejecución de este Proyecto, el Administrador del FISE debe suscribir Convenios que permitan la implementación del Desarrollo de Infraestructura en las regiones de Ayacucho, Cusco y Ucayali.</li> <li>- El Administrador del FISE efectúa el monitoreo, las liquidaciones y pagos que correspondan.</li> <li>- La empresa encargada podrá hacer el uso de los bienes del ex proyecto de masificación del uso de gas natural en las ciudades alto andinas (TGNCA); para tal efecto, el MINEM suscribirá el convenio o instrumento correspondiente a fin de viabilizar el desarrollo del proyecto, según corresponda.</li> </ul>
Entidad encargada de la ejecución del proyecto	MINEM a través de la Dirección General de Hidrocarburos
Entidades y/o empresas participantes	Entidades que suscriban convenio con el MINEM a través de la Dirección General de Hidrocarburos para el desarrollo de las actividades del Proyecto.

**17. Proyecto de Financiamiento de Margen por Promoción en beneficio de Usuarios Residenciales de la Concesión Norte y Concesión Sur Oeste**

<b>Detalles del Programa Anual de Promociones 2021</b>	<b>Condición</b>
Objetivo del proyecto	Promover el uso del gas natural a través del aumento de competitividad del gas natural frente a los otros energéticos sustitutos.
El monto total comprometido estimado	S/ 146 967 779.00
Plazo de ejecución	<p>Inicio: Desde la fecha de publicación del Programa Anual de Promociones 2021.</p> <p>Final: Fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la Resolución Ministerial que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022 o la utilización total de los recursos asignados para el programa, lo que suceda primero.</p>
Fuente de Financiamiento	Recursos del FISE (Ley N° 29852).
Cobertura del financiamiento y Criterios para la determinación de beneficiarios (Informe N°017-2021-MINEM/DGH)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Destinado a los usuarios residenciales de gas natural de la Concesión Norte y Sur Oeste que tengan deudas pendientes del concepto Margen por Promoción, siempre que el suministro se encuentre habilitado y cuente con un servicio continuo.</li> <li>- El FISE financiará el 100% de la totalidad de las cuotas pendientes de pago del Margen por Promoción. En el caso de la Concesión Norte el monto a financiar se</li> </ul>

Detalles del Programa Anual de Promociones 2021	Condición
	<p>obtiene aplicando el derecho establecido en el literal c del numeral 11.2 de la Cláusula 11 del Contrato de Concesión Norte. En el caso del Concesión Sur Oeste el monto a financiar se obtiene aplicando el derecho establecido en el literal c del numeral 11.2 de la Cláusula 11 del Contrato de Concesión Sur Oeste, el mismo que se replica en el Convenio con PETROPERÚ.</p>
<p>Crterios para la devolución del financiamiento del FISE (Informe N° 017-2021-MINEM/DGH)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los hogares que se encuentren como beneficiarios del programa, serán financiados al 100%, siendo devuelto al FISE el 100% del referido financiamiento sin intereses.</li> <li>- El plazo de recuperación será de diez (10) años.</li> <li>- El Administrador del FISE podrá determinar las medidas que correspondan en caso de incumplimiento de la devolución del financiamiento otorgado a través de los recursos del FISE.</li> </ul>
<p>Actividades comprendidas (Informe N° 017-2021-MINEM/DGH)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La ejecución del proyecto está a cargo del Concesionario o Administrador de la Concesión de Distribución de Gas Natural, de acuerdo al procedimiento que apruebe el Administrador del FISE.</li> <li>- El Administrador del FISE efectúa el monitoreo, las liquidaciones y pagos que correspondan.</li> <li>- El Concesionario de Distribución de Gas Natural o Administrador de la Concesión realizará la recaudación del financiamiento otorgado por el FISE de acuerdo con el procedimiento que el Administrador del FISE apruebe.</li> <li>- El Administrador del FISE puede realizar actividades de difusión del programa de manera adicional.</li> </ul>
<p>Entidad encargada de la ejecución del proyecto</p>	<p>El Administrador del FISE</p>
<p>Entidades y/o empresas participantes</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Gases del Pacífico S.A.C.:</b> Concesionaria de la Concesión Norte que comprende las regiones de Ancash, Cajamarca, La Libertad y Lambayeque.</li> <li>- <b>PETROLEOS DEL PERU - PETROPERU S.A.:</b> Administrador de la Concesión Sur Oeste que comprende las regiones de Arequipa, Moquegua y Tacna.</li> </ul>